

	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES	IP-001-EMAB-2020 REV. 1
--	----------------------------------	----------------------------

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. ESP.
-EMAB S.A. ESP.-

INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2020

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP.,
EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE
PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE
CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

BUCARAMANGA
MARZO DE 2020

9 _____ 1 m



PRELIMINARES

La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP. -EMAB S.A. ESP., quien en este documento se denominará EMAB S.A. ESP, se encuentra interesada en recibir propuestas para **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

Lo anterior, en tanto que dentro del objeto social de la EMAB S.A. ESP está el de prestar el servicio de limpieza en parques entre otros, con lo que se contribuye al embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de los escenarios de recreación pasiva de la comunidad Bucaramanguesa.

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista, se tuvo en cuenta aspectos determinantes como lo son el objeto a contratar y la cuantía, los cuales se analizan con base el manual interno de contratación de la EMAB S.A. ESP.

En tal sentido la Resolución 242 de 2014, en virtud de la cual la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., adopta su reglamento de contratación, establece en su artículo 30 de manera expresa las formas de selección para los procesos de contratación que adelante la entidad; encontrándose que en razón a la cuantía del proceso que nos ocupa, siendo este superior a dos mil (2.000) SMLMV se surtirá mediante la forma de selección **INVITACIÓN PÚBLICA**.

1.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La EMAB invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en su página web, www.emab.gov.co

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato GJ-FR-27 Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER

Los parques y las zonas verdes son espacios públicos, donde predominan los valores paisajísticos, convirtiéndose en escenarios con un alto potencial recreativo, motivo por el cual se constituyen como elementos protectores del medio ambiente y el entorno paisajístico del municipio de Bucaramanga que posibilita la convivencia y las relaciones sociales entre miembros de la comunidad.

Mantener el paisaje requiere el mantenimiento continuo de los parque y zonas verdes a intervenir, realizando actividades de manejo de malezas, retiro de las ramas, sobrante del pasto y retiro de los residuos generados, todo ello para que se mantengan las zonas ambientalmente adecuadas y permitan el uso de la misma, actividad que en la actual vigencia se debe realizar para poder ofrecer espacios de recreación pasiva en el municipio de Bucaramanga.

El Municipio de Bucaramanga tiene a su cargo según el inventario actualizado, 244 parques, zonas verdes, entre otros espacios públicos, los cuales presentan, por las actividades normales de la naturaleza, pérdida de la cobertura vegetal, degradación de suelos, los jardines se encuentran secos, separadores con presencia de maleza, carencia de cobertura vegetal, motivo por el cual es necesario generar acciones



encaminadas a brindar apoyo a la Secretaría de infraestructura en el cumplimiento del artículo 7 del Decreto Municipal 0038 de 2005.

En tal sentido, el Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones propias, celebró el Contrato Interadministrativo 013 del 13 de febrero de 2020 con la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P, para realizar las actividades de mantenimiento, conservación y recuperación de parques y zonas verdes por medio de actividades de jardinería y la siembra de prado japonés, Prado San Agustín y/o grama dulce.

Que mediante las Resoluciones No. 366 y 367 de 2019, Se estableció la estructura administrativa y se asignan funciones y competencias a la dependencias, En consecuencia la Planta de Personal de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP., a la fecha está conformada por ciento veinte (120) trabajadores para cumplir su objeto social, razón por la que se requiere contratar el apoyo de talento humano a fin de cumplir la obligación de realizar la contratación requerida para dar cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo No No. 013 de febrero 13 de 2020, celebrado entre la EMAB S.A. ESP., y el MUNICIPIO DE BUCARMANGA – Secretaria de Infraestructura.

1.4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la EMAB S.A. ESP como respuestas a observaciones y las adendas que se generen una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la Ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada en las hojas que tengan algún contenido empezando por la carátula.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la EMAB S.A. ESP a verificar toda la información que en ella suministren.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por la EMAB S.A. ESP.
9. Ningún convenio verbal con personal de la EMAB S.A. ESP, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. La EMAB S.A. ESP se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
11. La interpretación de las normas relativas a los procedimientos de selección y escogencia de los proponentes, se hace en consideración a los fines y los principios de responsabilidad, economía y transparencia de que tratan los artículos 20, 21 y 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP y los mandatos de buena fe, igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracterizan los contratos conmutativos.

**FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**IP-001-EMAB-2020
REV. 1**1.5. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Aclaración	Documento producido por la EMAB S.A. ESP o el proponente mediante el cual se aclara el contenido o se determina el alcance del pliego de condiciones o la propuesta, respectivamente.
Acta de Modificación Bilateral	Documento suscrito entre la EMAB S.A. ESP y el proponente mediante el cual se acuerda introducir modificaciones a las condiciones, monto o cantidades en el contrato.
Adenda	Documento emitido por la EMAB S.A. ESP con fecha posterior a la de apertura del proceso de contratación y anterior a su cierre o presentación de ofertas, mediante el cual se modifica el pliego de condiciones y que, por tanto, entra a formar parte de este.
Adjudicación	Es la decisión final de la EMAB S.A. ESP, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente seleccionado a quien la EMAB S.A. ESP haya comunicado oficialmente la aceptación de su propuesta.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribe entre la EMAB, y el adjudicatario por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Desarrollo del proceso	Es todo evento, normal o anormal, que ocurra dentro de las etapas y plazos señalados para el proceso y que determine o simplemente haga parte del curso del proceso.
Documentos de la propuesta	Con el archivo magnético o en papel que constituye el cuerpo de la propuesta, son, además, todos los archivos igualmente magnéticos o en papel que el proponente presente como parte de dicha propuesta. Aquí se incluyen los certificados, constancias, recibos y demás formas de acreditar requisitos para el proceso.
EMAB S.A. ESP	Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP.
Especificaciones	Conjunto de requisitos y normas que definen las características de los servicios y/o actividades requeridos por la EMAB S.A. ESP y las condiciones en las cuales estas aceptarán la oferta.
Gerente General	Jefe superior de la administración de la EMAB S.A. ESP y representante legal.
Interesado	Persona que adquiere el pliego de condiciones del proceso de contratación; no se considera "interesado" simplemente al que se autocalifica como tal.
Ítem	Cada uno de los elementos en los que se desagrega, para efectos de la contratación, el tipo de servicios o trabajos que deberá llevar a cabo el contratista para cumplir con el objeto del contrato, conforme con la descripción que figura en el listado de ítems y cantidades.
Ley aplicable	Por definición, es la Ley Colombiana; no obstante, en casos especiales podrá incluir las normas extranjeras que explícitamente las partes acuerden aplicar y siempre que ello sea posible a la luz de la Ley Colombiana.
Perfeccionamiento del contrato	Condición en la que se encuentra un contrato una vez ha sido comunicada al proponente la aceptación de su oferta y de lo cual se derivan las obligaciones y derechos de cada una de las partes. Cuando la ley exige formalidades especiales para ello, el contrato sólo se perfeccionará una vez esas formalidades se

**FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

	cumplan.
Plazo de ejecución del contrato	Sumatoria de los tiempos que tiene el contratista para entregar el producto a que se refiere el contrato.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro contrato.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proceso de contratación	Es el conjunto de etapas y procedimientos a través de los cuales la EMAB se propone seleccionar una o más propuestas para la realización del objeto definido dentro de un pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal, que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
Proponente seleccionado	Es la persona a quien la EMAB, previo el proceso de evaluación indicado, considera que ha presentado la mejor oferta para la contratación correspondiente.
Propuesta alternativa	Propuesta que se aparta de lo estipulado en los pliegos pero que conserva el contenido de los productos que son "objeto" de la solicitud de la EMAB S.A. ESP.
Propuesta	Propuesta presentada con atención a las condiciones fijadas por la EMAB S.A. ESP en el pliego de condiciones. También se puede denominar OFERTA.
Recomendación	Es el acto por el cual la EMAB S.A. ESP, con base en el estudio y la evaluación de los diferentes aspectos de las ofertas, aconseja aceptar alguna(s) oferta(s), terminar o declarar total o parcialmente desierto el proceso.
Subcontratista	Persona que contrata directamente con el contratista para suministrarle mano de obra, servicios y materiales procesados según diseño especial, pero sin incluir en esta denominación al que simplemente suministra materias primas no elaboradas.
TRM	Tasa de cambio Representativa del Mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Mantenimiento	Es el acto por el cual la EMAB S.A. ESP, a través del personal suministrado por el contratista seleccionado, realizará un conjunto de operaciones y cuidados necesarios para el embellecimiento de los parques, zonas verdes y espacios públicos del municipio de Bucaramanga y procurar que se conserven en perfecto estado, contribuyendo a la buena imagen de la "Ciudad Bonita – Ciudad de los Parques".
Parques y zonas verdes	Conjunto de espacios y/o terrenos existentes en la ciudad de Bucaramanga destinados a la conservación y embellecimiento de prados, jardines y arbolado para recreo y ornato y que es función de la EMAB S.A. ESP a través del personal suministrado por el contratista elegido, conservar en perfecto estado, contribuyendo a la buena imagen de la "Ciudad Bonita – Ciudad de los Parques".
Espacio público	Espacio de propiedad del Municipio de Bucaramanga y de uso de la población en general en el que cualquier persona puede circular y que es función de la EMAB S.A. ESP a través del personal suministrado por el contratista elegido, conservar en perfecto estado, contribuyendo a la buena imagen de la "Ciudad Bonita – Ciudad de los Parques".
Vigencia del contrato	Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al contratista y la fecha en que queda aprobada su liquidación definitiva.



2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO

El objeto de la contratación es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Dentro del alcance del objeto se encuentra la contratación para apoyar a la EMAB S.A. ESP., en el proceso requerido para el desarrollo y/o ejecución del mantenimiento, conservación y recuperación de parques, zonas verdes y espacios públicos del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo No. 013 suscrito el día 13 de febrero de 2020 con el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Infraestructura, objeto que deberá ser cumplido con doscientos tres (203) personas.

En el desarrollo del objeto, el contratista deberá poner a disposición de la EMAB S.A. ESP., doscientos tres (203) personas cuyos perfiles serán relacionados en el siguiente numeral.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los proponentes deberán acreditar su capacidad administrativa, financiera, económica y técnica para el desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas.

2.3.1 La mano de obra requerida para el cumplimiento del objeto contractual, deberá cubrir las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS
Parquero	108	<ul style="list-style-type: none">Manejo de herramienta menor en el área de trabajo.Mínimo Seis (6) meses certificados en el cargo.
Obrero	57	<ul style="list-style-type: none">Manejo de herramienta menor en el área de trabajo.Mínimo Seis (6) meses certificados en el cargoCertificado de trabajo en alturas en nivel avanzado vigente (Este será requerido para las personas que desarrollen actividades en taludes)
Operario maquinaria y/o siembra prado (jefe de cuadrilla)	33	<ul style="list-style-type: none">Manejo de guadaña, cortacésped, tijeras y herramienta menor en el área de trabajo.Mínimo Seis (6) meses certificados en el cargo.Conocimiento en manejo de herramientas y equipos de corte.Certificado de trabajo en alturas en nivel avanzado vigente (Este será requerido para las personas que desarrollen actividades en taludes)
Operario para fumigación	4	<ul style="list-style-type: none">Manejo de bomba de aspersión manual o fumigadora y herramienta menor en el área de trabajo.Mínimo Seis (6) meses certificados en el cargo.Conocimiento en manejo de herramientas y equipos de



		fumigación
Conductor	1	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 1 año certificados en el cargo. Licencia de conducción categoría mínima C2
TOTAL	203	

Las actividades se realizarán conforme a las necesidades de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP., en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 013 de 2020 suscrito entre la EMAB S.A. ESP., y la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – secretaria de infraestructura.

2.3.2 El Contratista, deberá suministrar al personal como mínimo la siguiente dotación e identificación, incluyendo en su vestuario el logotipo de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S. A E.S.P., dicho vestuario será determinado por la EMAB S.A. E.S.P., FICHA TÉCNICA. (Anexo 1)

DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD
CAMISA BORDADA CON LOGO DE ALCALDIA, EMAB , LOGO DEL CONTRATO DE PARQUES Y CINTA REFLECTIVA EN MANGAS PECHO Y ESPALDA CON UN ANCHO DE CINTA NO MENOR DE 2 PULGADAS	3
PANTALÓN CON LOGO EMAB Y CINTA REFLECTIVA EN BOTA DEL PANTALÓN A LA ALTURA DE PARTE BAJA DE LA RODILLA NO MENOR DE 2 PULGADAS	3
GORRA CON CAPUCHON BORDADA CON LOGO EMAB	3
BOTAS DE CUERO CON PUNTERA Y SUELA ANTIDESLIZANTE	3

Camisa Estampada	3
Pantalón jean con logo	3
Cachucha	3
Botas de cuero con puntera	3

2.3.3 El Contratista deberá suministrar al personal que destine para el desarrollo del objeto contractual como mínimo los siguientes elementos de protección personal.

DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD
Gafas de seguridad doble ambiente (para trabajos sencillos)	9
Protector auditivo de inserción	5
Guante de vaqueta	9

Handwritten signature and initials



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

Guantes de caucho calibre 35	9
Protector naso bucal n95	36

REQUISITOS	CANTIDAD
Gafas de seguridad doble ambiente (para trabajos sencillos)	9
Protector auditivo de inserción	5
Guante de vaqueta	9
Guantes de caucho calibre 35	9
Protector naso bucal n95	36

REQUISITOS	CANTIDAD
Casco de seguridad	1
Barbuquejo de 3 puntos	2
Gafas de lente claro	9
Visor de policarbonato o malla	3
Basculante	1
Protector auditivo inserción en casco tipo copa	1
Guante de vaqueta	9
Peto en vaqueta	3
Canilleras con protección rodilla y pie en PVC	3
Guantes de caucho calibre 35	9
Protector naso bucal n95	36

REQUISITOS	CANTIDAD
Gafas de lente claro	9
Respirador medio caro	1
Filtros respiradores	2
Peto en PVC	2
Guantes de nitrilo	9
Protector naso bucal n95	36



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Gafas de lente claro	9
Guantes poliéster nitrilo	9
Protector naso bucal n95	36

2.3.4 El servicio será prestado en las siguientes Zonas aproximadas a intervenir

ID	CANTIDAD	ZONA VERDE APROXIMADA	CIRCUITO	ESTACIÓN	ÁREA		
					PROYECTO	DEPARTAMENTO	POTENCIA
1	1	ZONA VERDE LA ANTIGUA ESTACIÓN	VIA PRINCIPAL A GIRON KM 1	CAFÉ MADRID	15758	5235	20993
2	1	ZONA VERDE APARTAMENTOS	APARTAMENTOS FRENTE AL CAI DE POLICIA DEL CAFÉ MADRID	CAFÉ MADRID	2060	1140	3200
3	1	ZONA VERDE EL FERROCARRIL	ANTIGUO CLUB CAFÉ DETRÁS DEL CAI DE POLICIA	CAFÉ MADRID	6365	2203	8568
4	1	ZONA VERDE SEPARADOR Y ACERAS	CRA 15 NORTE CON CALLE 10 OESTE ZONA VERDE SEPARADOR	COLSEGUROS NORTE	4962	4394	9356
5	1	ZONA VERDE INTERNA	CALLE 12N CON CRA 10 OESTE ZONA VERDE TORRES DEL MINUTO	MINUTO DE DIOS	5138	2826	7964
6	1	ZONA VERDE INTERNA	CALLE 5 NORTE CON AVENIDA PRINCIPAL LIBERTADOR	CENTRO VETERINARIO ZONOSIS	2610	508	3118
7	1	ZONA VERDE CANCHA DEL BARRIO ROSAL	CRA 20 CON CALLE 58	EL ROSAL	3339	1216	4555
8	1	ZONA VERDE Y PARQUE	CRA 9 B VIA PRINCIPAL A GIRON	VILLAS DE SAN IGNACIO	6645	236	7080
9	1	ZONA VERDE	CRA 10 CON AVENIDA PRINCIPAL A GIRON	BETANIA ETAPA 9	5480	382	5862
10	1	ZONA VERDE EXTERNA HOSPITAL	CRA 10 CON CALLE 12N	COLSEGUROS	2636	1152	3688
11	1	ROMBO Y CANCHA	CRA 16 CON CALLE 12N	COLSEGUROS	3806	1840	5646
12	1	ZONA VERDE Y CANCHA DE TIERRA	CRA 10 B CON CALLE 15 AN	EL TEJAR 2	5782	1096	6878
13	1	ZONA VERDE CANCHA SINTETICA	CALLE 11	KENNEDY	1858	125	1984
14	1	ZONA VERDE POLIDEPORTIVO	CALLE 27DN CON CRA 11	HAMACAS	3895	1856	5750
15	1	CAI DEL BARRIO KENNEDY	CRA 14 CON CALLE 18N	KENNEDY	2341	1010	3351
16	1	PARQUES Y ZONAS VERDES	CALLE 11,12,13,14,15 CON CRA 18,19,20,21,22,23,24	BARRIO VILLAROSA	6635	3632	9267



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

(P-001-EMAB-2020

REV. 1

17	1	ZONA VERDES	ETAPA 11 Y 12 DE LA CRA 10	BARRIO BETANIA	5028	1157	6185
18	1	ZONA VERDE	KM 2 VIA CAFÉ MADRID-GIRON	BAVARIA II	2759	282	3041
19	1	ZONA VERDE CUIDADELA CAFÉ MADRID	CALLE 37BN CON CRA 8A	CAFÉ MADRID	6886	626	7411
20	1	ZONA VERDE LOS COLORADOS	CRA 28 CON CALLE 55N	LOS COLORADOS	6009	327	6336
21	1	ZONA VERDE	VIA PRINCIPAL AL HOSPITAL CON CALLE 10	COLSEGUROS	7000	830	7830
22	1	ZONA VERDE PUESTO DE SALUD ,CANCHA Y SANTO ANGEL	CRA 18	VILLAROSA	6001	3891	9892
23	1	ZONA VERDE LA IGLESIA ,LA VIRGEN Y PARQUE LOS MANGOS	CRA 16	VILLAROSA	16686	4876	21461
24	1	ZONA VERDE POLIDEPORTIVO LA COSMOS , PARQUE LA 9 Y PARQUE LA ESTACION	CALLE 15 NORTE CON CRA 18B Y CRA 20 N	VILLAROSA	10749	4836	15585
25	1	ZONA VERDE	VIA PRINCIPAL LIBERTADOR DESDE EL CAI LA VIRGEN HASTA EL PARQUEADERO L CEMENTO	VIA LIBERTADOR	101464	28463	129907
26	1	ZONA VERDE	VIA PRINCIPAL DESDE EL CAI DE POLICIA DE BARRIO KENNEDY HASTA EL PARQUEADERO DE BAVARIA	VIA BAVARIA	37342	18620	55962
27	2	ZONA VERDE	VIA PRINCIPAL A MATANZA DESDE EL CAI DE POLICIA LA VIRGEN	LA INDEPENDENCIA	4502	2110	6612
28	2	ZONA VERDE EL CHAPULIN	CRA 24 A CON CALLE 1N	SAN CRISTOBAL	1255	1010	2265
29	2	PARQUE LAS PALMAS ,LOS COCOS ,LOS MANGOS ,GALLINERAL Y PALMA SECA	CALLE 1,1B,1N,3,3N CON CRA 22 Y 23 D	SAN CRISTOBAL	5478	2777	8255
30	2	PARQUE LAS TORTUGAS	CALLE 3N CON CRA 21	LA JUVENTUD	9535	3602	13137
31	2	ZONA VERDE INTERNA	CASA DE JUSTICIA	LA JUVENTUD	4956	3683	8639
32	2	PARQUES Y ZONAS VERDES	CRA 17E,18C, 19,19 B, 18 N,CON CALLE 1N,2N,3N,	LA JUVENTUD	8100	3128	11228
33	2	ZONA VERDE INTERNA	ANTIGUO CLUB TIBURONES VIA PRINCIPAL A MATANZA	NORTE CLUB	5464	374	5838
34	2	ZONA VERDE	CALLE 2 Y CALLE 3	TRANSICIÓN DEL 1-4	4998	1920	6918
35	2	ZONA VERDE	CALLE 3 SECTOR EL PEDREGAL	LOS CUADROS	6645	3063	9708
36	2	ZONA VERDE	ZONA VERDE LA CANCHA Y SALON COMUNAL	EL MIRADOR	4914	2127	7041
37	2	ZONA VERDE	CALLE 12 BFRENTE AL COLEGIO LA JUVENTUD SEDE B	NÚEVO HORIZONTE	634	2916	3549



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

38	2	PARQUES Y ZONAS VERDES	PARQUES Y ZONAS VERDES	ESPERANZA 1	6875	6138	13013
39	2	ZONA VERDE Y PARQUE ESPERANZA 2	CRA 22 CON CALLE 18 N	LA ESPERANZA 2	6815	4575	11390
40	2	ZONA VERDE SALON COMUNAL Y CANCHA	CALLE 18 N	LA ESPERANZA 2	5885	4430	10115
41	2	ZONA VERDE CANCHA SINTETICA	CRA 23 CON CALE 11N	BARRIO ESPERANZA 3	6550	2800	9350
42	2	ZONA VERDE	ZONA VERDE CRA 22	BARRIO ESPERANZA 3	3202	5127	8329
43	2	ZONA VERDE	ZONA VERDE CALLE 16 CON CRA 30	LOS ANGELES	6423	2843	9266
44	2	ZONA VERDE	CRA 16 NORTE CON CRA 27	VILLAHELENA	3075	245	3320
45	2	PARQUE Y ZONA VERDE ALREDEDOR DE LA CANCHA	CALLE 19 CON CRA 22 SECTOR 6 MANZANA 22	VILLAROSA Y VILLAHELENA	4562	380	4942
46	2	PARQUE LAS LLANTAS	CRA 22A CON CALE 17 PARQUE LAS LLANTAS	VILLAHELENA	1276	549	1825
47	2	ZONA VERDE	ZONA VERDE CALLE 3 CON CRA 22 C	BARRIO TRANCISION 5	4272	682	4954
48	2	ZONA VERDE Y PARQUE	PARQUE Y ZONA VERDE CRA 18 D CON 2B	BARRIO EL BOSQUE NORTE BAJO	1608	586	1994
49	2	ZONA VERDE VIA PRINCIPAL A MATANZA	VIA A MATANZA DESDE EL CAJLA VIRGEN HASTA EL BARRIO LOS ANGELES	LA INDEPENDENCIA	25222	14854	39876
50	3	PARQUES Y ZONAS VERDES	CRA 10 ENTRE CALLES 3 Y 8 ZONA VERDES Y PARQUES SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	6268	5461	11727
51	3	ZONA VERDE INTERNA DEL VELODROMO	CALLE 14 CON CRA 29	ALFONZO LOPEZ	6665	822	7487
52	3	PARQUE SAN FRANCISCO	PARQUE SAN FRANCISCO CRA 21 CON BOULEVAR BOLIVAR Y SANTANDER	SAN FRANCISCO	6902	2651	9553
53	3	ZONA VERDE	SEPARADOR DEL BOULEVAR SANTANDER DESDE LA CRA 15 HASTA LA CRA 23	SAN FRANCISCO	1273	14418	15686
54	3	ZONA VERDE	SEPARADOR DEL BOULEVAR SANTANDER DESDE LA CRA 24 HASTA LA CRA 26	SAN FRANCISCO	1580	8327	9507
55	3	ZONA VERDE	SEPARADOR DEL BOULEVAR BOLIVAR DESDE LA CRA 15 HASTA LA 21	SAN FRANCISCO	5914	8660	14574
56	3	ZONA VERDE	SEPARADOR DEL BOULEVAR BOLIVAR DESDE LA CRA 21 HASTA LA 26	SAN FRANCISCO	365	5570	5935
57	3	ZONA VERDE	SEPARADOR AVENIDA Q/SECA DESDE L CRA 27 HASTA LA CRA 15	COMUNEROS	2928	8810	11738
58	3	PARQUE AVENIDA QUEBRADASECA	PARQUE CRA 16 CON AVENIDA QUEBRADASECA	COMUNEROS	2664	5539	8423



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

59	3	PARQUE CRISTÓ REY	CRA 18 ENTRE CALLE 9 Y 10	COMUNEROS	2345	4952	7297
60	4	PARQUE GIRARDOT	CALLE 25 Y 26 ENTRE CARRERA 8 Y 7	GIRARDOT	1740	4063	5803
61	4	PARQUE GAITAN	CALLE 16 CON CARRERA 10 GAITAN	GAITAN	1441	960	2401
62	4	PARQUE LOS CHIVOS	CALLE 13 CON CARRERA 10 GAITAN	GAITAN	927	619	1546
63	4	ZONA VERDE LA FERIA	CALLE 27 CARRERA 1	FERIA	1463	613	2298
64	4	ZONA VERDE PASEO LA FERIA	CALLE 27	FERIA	4560	417	4977
65	4	ZONA VERDE NAPOLES	CARRERA 2 A	NAPOLES	788	2600	3368
66	4	PARQUE LOS ABUELOS	CALLE 26 CARRERA 3 GIRARDOT	GIRARDOT	1003	508	1511
67	4	ZONA VERDE NARIÑO	CALLE 19 Y CALLE 21 CARRERA 10	NARIÑO	975	160	1135
68	4	CANCHA DE FUTBOL SANTANDER	CARRERA 3 OCCIDENTE	SANTANDER	2733	260	2993
69	4	PARQUE SAN CAYETANO SANTANDER	CARRERA 5 OCCIDENTE	SANTANDER	1532	395	1927
70	4	PARQUE LA VIRGEN SANTANDER	CARRERA 7 OCCIDENTE	SANTANDER	1330	110	1440
71	4	CAMINODROMO B. SANTANDER	CARRERA 9 OCCIDENTE CALLE 29	SANTANDER	954	4007	4961
72	4	PARQUE DE LOS ABUELOS	CARRERA 12 W B. SANTANDER	SANTANDER	1050	180	1230
73	4	POLIDEPORTIVO SANTANDER	CALLE 27 CARRERA 11 W	SANTANDER	1290	350	1640
74	4	ROMBOY Y GIMNASIO QUEBRADASECA	CARRERA 9 CON QUEBRADASECA	GIRARDOT	2145	590	2735
75	5	PARQUE TERCERA EDAD	CALLE 41 CON CARRERA 3 LA JOYA	JOYA	1741	223	1964
76	5	COMEDOR INFANTIL	CALLE 37 CARRERA 1 W LA JOYA	JOYA	1288	1677	2965
77	5	PARQUE LAS CRUCES	CALLE 37 CARRERA 7 W LA JOYA	JOYA	485	603	1088
78	5	PANTANO I	CALLE 36 CARRERA 18 W LA JOYA	JOYA	2280	270	2530
79	5	PANTANO II	CALLE 32 CARRERA 10 W LA JOYA	JOYA	2379	635	3014
80	5	SAN CAYETANO	CALLE 37 CARRERA 10 Y 17 LA JOYA	JOYA	4034	2185	6219
81	5	CUÑAS Y JUEGOS	CALLE 36 CARRERA 5 W LA JOYA	JOYA	3063	701	3754
82	5	POLIDEPORTIVO LA JOYA	CALLE 39 CARRERA 4	JOYA	444	7324	7768
83	5	ZONA VERDE ALFONSO LOPEZ	CARRERA 8A CALLE 43	ALFONSO LOPEZ	1123	493	1616
84	5	PARQUE LA VIDA	CALLE 45 CARR 1 CAMPOHERMOSO	CAMPOHERMOSO	31758	3301	35059
85	5	CAI CAMPOHERMOSO	CALLE 47 CAR 11 W CAMPOHERMOSO	CAMPOHERMOSO	1471	182	1633
86	5	QUINTA ESTRELLA	CALLE 44 CARRERA 14 W	QUINTA ESTRELLA	1534	383	1917



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

87	5	CALLE 45 VIA CHIMITA	QUINTA ESTRELLA -CHIMITA	CAMPOHERMOSO	6150	3030	9180
88	5	SEPARADOR CALLE 45 CAMPOH	CARRERA 15 A CARRERA 14 W	CAMPOHERMOSO	762	1778	2540
89	5	VILLAS DEL PRADO	CALLE 45 CARRERA 5 CAMPOHERMO	CAMPOHERMOSO	810	130	940
90	5	OBELISCO	CARRERA 9 CON CALLE 45	CAMPOHERMOSO	2829	150	2979
91	6	PARQUE PERIODISTAS	CARRERA 17 CON CALLE 47	CONCORDIA	1264	1167	2441
92	6	PARQUE LA CEIBA	CALLE 64 CON CARRERA 17F	CEIBA	1595	906	2501
93	6	PARQUE MERCELENO GILBERT	CALLE 67 CON CARRERA 29	LA SALLE	6525	2656	9181
94	6	PARQUE CONCORDIA	CARRERA 21 CON CALLE 50	CONCORDIA	1895	1173	3068
95	6	PARQUE CANELOS	CALLE 64A CON CARRERA 6	CANELOS	3814	6243	10057
96	6	PARQUE SAN MIGUEL	CALLE 50 CON CARRERA 15	SAN MIGUEL	3262	1328	4590
97	6	PARQUE CANDILES	CARRERA12 CALLE 60	CANDILES	1518	607	2126
98	6	PARQUE AVENIDA LA ROSITA	AVENIDA LA ROSITA	AVENIDA LA ROSITA	1491	335	1826
99	6	TANQUE PUERTA DEL SOL	DIAGONAL 15	AUTOPISTA FLORIDA- B/MAGA	3567	456	4023
100	6	PUENTE PUERTA DEL SOL	PUERTA DEL SOL	AUTOPISTA FLORIDA- BUCARAMANGA	6719	1345	8064
101	6	TALUD PUERTA DEL SOL	AVENIDA FLORIDABLANCA	TALUD PUERTA DEL SOL	5912	0	5912
102	7	PARQUE LAS CIGARRAS	AV. LOS BUCAROS CALLE 60 Y 61	CIUDADELA REAL DE MINAS	9254	6502	15756
103	7	CIUDAD BOLIVAR	CALLE 61 CALLE 64 ENTRE CARR 6A	CIUDAD BOLIVAR	2384	3408	5792
104	7	RETORNOS Y SEPAR. ACROPOLIS	AV. LOS BUCAROS CALLE 60 Y CAL 66	CIUDADELA REAL DE MINAS	2950	276	3226
105	7	PATINODROMO	CIUDADELA REAL DE MINAS	CIUDADELA REAL DE MINAS	4697	9306	14203
106	7	CARRETERA ANTIGUA AL MUTIS	CIUDADELA REAL DE MINAS	CIUDADELA REAL DE MINAS	7437	146	7582
107	7	AÑOS MARAVILLOSOS	CIUDADELA REAL DE MINAS	CIUDADELA REAL DE MINAS	2267	1510	3777
108	7	PARQUE CENTAUROS	CALLE 55A REAL DE MINAS	CIUDADELA REAL DE MINAS	850	260	1110
109	7	POLIDEPORTIVO LOS NARANJOS	CALLE 58 CARRERA 5	NARANJOS	1558	1274	2832
110	8	PARQUE SAN GERARDO	CALLE 63 CON 14B	SAN GERARDO	2143	1855	3998
111	8	ZONA VERDE JUAN XXIII	CALLE 70	JUAN XXIII	975	0	975
112	8	PARQUE CORDONCILLO1	CARRERA 11 CON CALLE 65	CORDONCILLO 1	940	145	1085



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

113	6	PARQUE PABLO VI	CALLE 86 CON CARRERA 11	PABLO VI	2761	641	3402
114	8	PARQUE SAN GERARDO	CALLE 83 CON 14B	SAN GERARDO	2143	1855	3998
115	9	PARQUE SAN MARTIN	CALLE 86 CON CARRERA 26	SAN MARTIN	1025	1924	2949
116	9	PARQUE ASTURIAS	DIAGONAL 105 TRANVERSAL 29A	ASTURIAS	541	158	699
117	9	PARQUE SAN PEDRO BAJO	CALLE 74A CARRERA 30	SAN PEDRO BAJO	752	698	1450
118	9	PARQUE ANTONIA SANTOS SUR	CALLE 70 CON CARRERA 29 A	ANTONIA SANTOS SUR	696	95	791
119	9	PARQUE EL SOL	CALLE 71 D CARRERA 31	EL SOL	694	1257	1961
120	9	PARQUE NUEVA GRANADA	CALLE 70 CON CARRERA 20	NUEVA GRANADA	7913	0	7913
121	9	PARQUE ANTONIA SANTOS SUR	CALLE 70 CON CARRERA 29 A	ANTONIA SANTOS SUR	1466	310	1766
122	10	PARQUE DIAMANTE 2	CALLE 36 CON CARRERA 24	DIAMANTE 2	1619	2728	4347
123	10	PARQUE CAMINODROMO DE PROVENZA	CARRERA 21B CALLE 110	FONTANA	1583	981	2564
124	30	PARQUE CAMINODROMO DE FONTANA	CALLE 98 CON CARRERA 21A	FONTANA	20896	3828	24724
125	10	PARQUE FONTANA REAL	CALLE 100	FONTANA REAL	4932	1214	6146
126	10	PARQUE VALLEDUPAR	AVENIDA 70	PARQUE VALLEDUPAR	9176	0	9176
127	10	PARQUE FONTANA	CALLE 98 CARRERA 21A	FONTANA	2695	3828	6523
128	10	PARQUE PROVENZA	CALLE 98 CON CARRERA 19 FONTANA REAL	PROVENZA	3613	3269	6782
129	10	PARQUE PROVENZA	CARRERA 21 CALLE 106	PROVENZA	1583	981	2564
130	10	PARQUE PROVENZA	CARRERA 24 CON CALLE 104	PROVENZA	6543	1245	7788
131	10	PARQUE DIAMANTE II	AVENIDA 87 TRANV.23	DIAMANTE II	262	251	513
132	10	PARQUE SAN LUIS	CALLE 90 CON CARRERA 17B	SAN LUIS	1924	1734	3658
133	10	PARQUE PROVENZA	PUENTE DE PROVENZA	PROVENZA	3739	2793	6532
134	10	PARQUE PROVENZA	CARRERA 21B CALLE 110	PROVENZA	1482	1512	2974
135	10	PARQUE BASICO PROVENZA	CARRERA 21B CON CALLE 111	BASICO PROVENZA	3465	765	4230
136	10	PARQUE PROVENZA	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	CALLE 89B CARRERA 17D	1014	978	1992
137	10	TERCER CARRIL METROLINEA	SEPARADOR TERCER CARRIL	AUTOPISTA FLORIDA-BUCARAMANGA	4376	0	4376
138	10	PARQUE SAN LUIS	AVENIDAD 88 HASTA LA ENTRADA DEL BARRIO JUAN XXIII	SAN LUIS	1711	0	1711



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

139	10	PARQUE PROVENZA	CARRERA 24 CON CALLE 104	PROVENZA	1856	1245	3103
140	10	PARQUE PROVENZA	CARRERA 21 A CALLE 107	PROVENZA	1501	213	1714
141	10	PARQUE PROVENZA	CARRERA 23A CON CALLE 105 A	PROVENZA	4567	2769	7336
142	10	ZONA VERDE CRISTAL ALTO	CALLE 123	CRISTAL ALTO	3513	3269	6782
143	10	PARQUE CRISTAL BAJO	CALLE 123	CRISTAL BAJO	4887	0	4887
144	10	PARQUE PROVENZA	CARRERA 21A CON CALLE 109	PROVENZA	1387	154	1541
146	11	PARQUE BARRIO PORVENIR	CALLE 105 CON CARRERA 9	BARRIO PORVENIR	1109	1429	2538
148	11	PARQUE COAVICONZA	CALLE 103A CON CARRERA 14	COAVICONZA	2353	1343	3696
147	11	PARQUE EL ROCIO	CALLE 104 A CON CARRERA 16 A	EL ROCIO	1332	2839	4171
148	11	PARQUE VILLA ALICIA	CALLE 103 CARRERA 15	VILLA ALICIA	714	619	1333
149	11	PARQUE PORVENIR	CALLE 104B CON CARRERA 8	PORVENIR	2983	2363	5346
150	11	PARQUE TOLEDO PLATA	CALLE 107 A CARRERA 16C ZONAS VERDES Y PARQUES	TOLEDO PLATA	5271	361	5632
151	11	PARQUE SEPARADOR DESDE LA EMAB HASTA LA SALLE	CALLE 70 VIA GIRON-BUCARAMANGA	SEPARADOR DESDE LA EMAB HASTA LA SALLE	5178	0	5178
152	11	RETORNO PUENTE EL BUENO	CALLE 70 VIA GIRON-BUCARAMANGA	RETORNO PUENTE EL BUENO	2715	0	2715
153	11	PARQUE MOLINO	CALLE 104 H CARRERA 6	PORVENIR	1543	678	2221
154	11	PARQUE EL MOLINO	CALLE 104 H CARRERA 6	PORVENIR	2756	678	3434
155	11	PARQUE PORVENIR	CARRERA 7 CON CALLE 103 F	PORVENIR	502	842	1344
156	11	PARQUE MANUELA BELTRAN	CALLE 103F CON CARRERA 12B	MANUELA BELTRAN	2023	513	2536
157	12	PARQUE TURBAY	CARRERA 27 CON CALLE 51	SOTOMAYOR	1064	835	1899
158	12	PARQUE LAS PALMAS	CARRERA 29 CON CALLE 44	SOTOMAYOR	2399	922	3321
159	12	PARQUE DIVINO NIÑO	CARRERA 32 CON CALLE 63	CONUCOS	1558	854	2412
160	12	PARQUE LEONES	CARRERA 39 CON CALLE 41	CABECERA	6532	5228	11760
161	12	PARQUE SARRAPIOS	CARRERA 38 CON CALLE 45	CABECERA	6466	1971	8437
162	12	PARQUE SAN PIO	CARRERA 33 CON CALLE 45	CABECERA	12406	7400	19806
163	12	ZONA VERDE LOS OLIVOS	CARRERA 31 CON CALLE 52	NUEVO SOTOMAYOR	1004	272	1276
164	12	SALUDCOOP	CARRERA 28 CON CALLE 63	LAS MERCEDES	1428	818	2246
165	12	PARQUE LA FLORESTA	CARRERA 49 CON CALLE 65	LA FLORESTA	3000	750	3750
166	12	POLIDEPORTIVO PAN DE AZUCAR	CARRERA 54 CON CALLE 52	PAN DE AZUCAR	982	2049	3031



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

167	12	GLORIETA TERRAZAS	CALLE 56 CON CARRERA 45	TERRAZAS	288	56	344
168	12	ZONA VERDE UNAB	CALLE 48 ENTRE CARRERAS 40 Y 42	CABECERA	499	387	886
169	12	PARQUE SOLON WILCHES	CARRERA 28 CON CALLE 48	CABECERA	871	532	1403
170	12	ZONA VERDE LA PAPAYA	CARRERA 33 CON CALLE 49	CABECERA	682	761	1443
171	12	ZONA VERDE OFTALMOLOGICA	CARRERA 33 CON CALLE 51	CABECERA	702	752	1454
172	12	ZONA VERDE BANCOCOMEVA	CARRERA 33 CON CALLE 54	CABECERA	850	577	1427
173	12	ZONA VERDE CALLE 46 ENTRE CARRERAS 40 Y 42	CALLE 46 ENTRE CARRERAS 40 Y 42	ALTOS DEL JARDIN	2067	228	2295
174	12	PARQUE LA LOMA	CALLE 41 ENTRE CARRERAS 40 Y 41	CABECERA	7214	859	8073
175	12	PARQUE BENJAMIN HERRERA	CARRERA 27 CON CALLE 51	SOTOMAYOR	910	179	1089
176	12	CAI SOTOMAYOR	CARRERA 32 CALLE 48	CABECERA	1180	96	1276
177	12	TRIANGULOS ZONA VERDE CARRERA 31	CARRERA 31 CON CALLE 49	CABECERA	614	50	664
178	12	TRIANGULO RESTAURANTE JOSE DOORES	CARRERA 31 CON CALLE 54 ESQUINA	CABECERA	511	48	559
179	12	TRIANGULO COLEGIO PRESENTACIÓN	CALLE 58 CARRERA 38	CABECERA	701	39	740
180	12	PARQUE CAFETAL	CARRERA 39 CALLE 46	CABECERA	805	304	1109
181	12	PARQUE REAL GUAYACAN	CALLE 41 CON CARRERA 38	CABECERA	3253	447	3710
182	12	FALDA RECREAR LAS AMERICAS	CARRERA 40 ENTRE CALLES 35 Y 41	CABECERA	936	73	1008
183	12	PARQUE BARRIO ALTOS DEL JARDIN	AVENIDA 42 CON AVENIDA EL JARDIN	ALTOS DEL JARDIN	724	112	836
184	12	ZONA VERDE INGRESO BARRIO LA FLORESTA	CARRERA 33 CALLE 66 INGRESO POR LA VÍA ANTIGUA A FLORIDABLANCA	FLORESTA	787	79	866
185	12	SEPARADOR CARRERA 33	CARRERA 33 ENTRE AVENIDA QUEBRADASECA Y VIADUCTO LA FLORA	CABECERA Y CONUCOS	1042	1890	2932
186	12	AVENIDA GONZALEZ VALENCIA	AVENIDA GONZALEZ VALENCIA ENTRE AVENIDA LA ROSITA Y CONUCOS	CONUCOS, SOTOMAYOR	1555	1720	3275
187	12	VIA PAN DE AZUCAR	INGRESO A PAN DE AZUCAR POR LA AVENIDA EL JARDIN	PAN DE AZUCAR	1650	1230	2880
188	12	VIA ALTOS DE PAN DE AZUCAR	INGRESO A PAN DE AZUCAR POR TERRAZAS	PAN DE AZUCAR	3144	836	4079
189	12	ZONA VERDE PASILLO CALLE 42	CALLE 42 ENTRE CARRERAS 38 Y 40	CABECERA	1240	567	1807



FORMATO DE PLEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

190	12	ZONA VERDE PASILLO CALLE 44	CALLE 44 ENTRE CARRERAS 38 Y 40	CABECERA	1350	715	2065
191	12	TIRANGULO CALLE 48	CALLE 48 CON CARRERA 38	CABECERA	900	216	1116
192	13	MALECON ROSITA	CALLE 39 ENTRE CARRERAS 27 Y 30	MEJORAS PUBLICAS	4315	1076	5391
193	13	LOS PINOS	CARRERA 34A CON CALLE 11	PINOS	1230	581	1781
194	13	PARQUE BOLIVAR	CARRERA 22 CON CALLE 37	BOLIVAR	3075	1615	4690
195	13	PARQUE ANTONIA SANTOS	CARRERA 22 CON CALLE 33	ANTONIA SANTOS	5448	742	6190
196	13	PARQUE DE LOS NIÑOS	CARRERA 27 CON CALLE 32	ANTONIA SANTOS	14943	16857	31800
197	13	CABALLO DE BOLIVAR	CARRERA 27 CON CALLE 10	SAN ALONSO	700	1215	1915
198	13	PARQUE LAS AMERICAS	CARRERA 38 CON CALLE 33	ALVAREZ	7649	3472	11121
199	13	ESCALERAS DE LOS PINOS	CALLE 14 CARRERA 36	PINOS	2154	235	2389
200	13	ZONAS VERDES SENA CARRERA 27	CARRERA 27 CON AVENIDA EDUARDO SANTOS	SAN ALONSO	790	66	856
201	13	SEPARADOR CARRERA 27 CABALLO DE BOLIVAR	CARRERA 27 ENTRE AVENIDA QUEBRADASECA Y CABALLO DE BOLIVAR	SAN ALONSO	1056	710	1766
202	13	SEPARADOR CARRERA 27 HASTA LA SALLE	CARRERA 27 ENTRE AVENIDA QUEBRADASECA Y COLEGIO DE LA SALLE	ANTONIA SANTOS, SOTOMAYOR, CEIBA, LAS MERCEDES	5101	1350	6451
203	13	SEPARADOR CALLE 10	CALLE 10 ENTRE CARRERAS 27 Y 30	SAN ALONSO	348	380	728
204	13	SEPARADOR CARRERA 30	CARRERA 30 ENTRE CALLES 10 Y 14	SAN ALONSO	403	540	943
205	13	SEPARADOR CALLE 14	CALLE 14 ENTRE CARRERAS 30 Y 33A	SAN ALONSO	850	610	1460
206	13	SEPARADOR CARRERA 33A	CARRERA 33A ENTRE CALLES 14 Y AVENIDA QUEBRADASECA	SAN ALONSO	519	715	1234
207	14	ZONA VERDE BUENOS AIRES	CALLE 18 CON CARRERA 64	BUENOS AIRES	456	509	965
208	14	ALBANIA	CARRERA 51 CON CALLE 32	ALBANIA	1875	921	2796
209	14	MIRAFLORES	CARRERA 55 CON CALLE 19	MIRAFLORES	2500	625	3125
210	14	VEGAS DE MORRORICO	VIA PRINCIPAL INGRESO POR LA CALLE 10	VEGAS DE MORRORICO	1149	289	1438
211	14	PARQUE MORRORICO	CARRERA 50 CON CALLE 18	MORRORICO	6320	2185	8505
212	14	VENEADO DE ORO	VIA PRINCIPAL DE SALIDA A CUCUTA	VEGAS DE MORRORICO	1006	97	1103
213	15	PARQUE SANTANDER	CARRERA 19 Y 20 CALLE 35 Y 36	CENTRO	615	3615	4230
214	15	PARQUE GARCIA ROVIRA	CARRERA 10 Y 11 CALLE 35 Y 37	GARCIA ROVIRA	2241	2227	4468



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

215	15	PARQUE ROMERO	CARRERA 10 Y 13 CALLE 44 Y 45	GARCIA ROVIRA	1523	3397	4920
216	15	PARQUE CENTENARIO	CARRERA 18 Y 19 CALLE 31 Y 33	CENTRO	5038	4471	9509
217	15	VILLAS ROMERO	CALLE 45 CARRERA 9A	GARCIA ROVIRA	1090	235	1325
218	15	SEPARADOR CALLE 36	CARRERA 22 HASTA CARRERA 11	CENTRO	9120	3040	12160
219	16	ZONA VERDE HACIENDA SAN JUAN	CARRERA 41 CON CALLE 101	HACIENDA SAN JUAN	1409	592	2001
220	16	ZONA VERDE ALTOS DEL CACIQUE	CARRERA 58 CON CALLE 80	ALTOS DEL CACIQUE	1100	667	1967
221	16	ESTADIO LA FLORA	VIA EL TEJAR FRENTE AL CENTRO COMERCIAL CACIQUE	TEJAR	13000	3250	16250
222	16	ZONA VERDE SAN EXPEDITO	CALLE 63 CON CARRERA 62	SAN EXPEDITO	475	81	556
223	16	VIA A LAS COLINAS	CALLE 70 ENTRE CARRERAS 33 Y 56	LAGOS DEL CACIQUE	2653	1140	3793
224	16	SEPARADOR TEJAR	VIA TEJAR ENTRE CENTRO COMERCIAL CACIQUE Y CRUCE HACIA FATIMA	TEJAR	867	810	1677
225	17	SOL DE LOS VENADOS	CALLE 57 CARRERA 7 W	MUTIS	2596	1344	3940
226	17	PARQUE LAS PALMAS	CALLE 55 CARRERA 6 W	MUTIS	2822	844	3666
227	17	PARQUE BRUNO BATELLO	CALLE 55 CARRERA 2 W	MUTIS	2347	893	3240
228	17	PARQUE LOS ABUELOS	CARRERA 2AW CALLE 64	MUTIS	1273	311	1584
229	17	PARQUE LAS ARDILLAS	CALLE 62 CARRERA 3 W	MUTIS	2782	696	3478
230	17	ECOLOGICO LOS GATOS	CALLE 64 C CARRERA 3 W	MUTIS	4170	9007	13177
231	17	ZONA VERDE GLORIETA MUTIS	CALLE 62 CARRERA 2 W	MUTIS	379	396	774
232	17	PARQUE LOS HEROES	CALLE 64 CARRERA 6 W	HEROES	1680	1638	3318
233	17	PARQUE JORGE ARENAS PEREZ	CARRERA 3 W CALLE 63	MUTIS	412	325	737
234	17	PARQUE LOS FUNDADORES	CALLE 62 CARRERA 7 W	MUTIS	3614	1133	4747
235	17	HEROES DOÑA FELIPA	CALLE 64 CARRERA 3 W	HEROES	1525	1000	2525
236	17	PARQUE MONTEREDONDO	CALLE 65 CARRERA 12 W	MONTERREDONDO	4292	4189	8481
237	17	PARQUE NACUMA	CALLE 65 CARRERA 36 W	MONTERREDONDO	10113	326	10439
238	17	ESTORAQUEZ 1	CALLE 58 A CARRERA 43 W	ESTORAQUEZ 1	2264	1961	4225
239	17	ESTORAQUEZ 1 SAN AGUSTIN	CARRERA 43BW CALLE 58 B	ESTORAQUEZ 1	1258	735	1993
240	17	ESTORAQUEZ 2	CALLE 59 CARRERA 42 W	ESTORAQUEZ 2	1740	761	2501

	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES	IP-001-EMAB-2020 REV. 1
--	---	--

241	17	PRADOS DEL MUTIS	CALLE 60 CON CARRERA 19 W	PRADOS DEL MUTIS	9208	8928	16136
242	17	PARQUE MANZANARES	CALLE 80 CON CARRERA 20 W	MANZANARES	7737	5789	13526
243	17	PARQUE PALOMAS MONTEREDONDO	CALLE 64 CARRERA 32W	MONTEREDONDO	1310	170	1480
244	17	VIADUCTO PROVINCIAL	FRENTE A BALCONCITOS	BALCONCITOS	11630	180	11810
					985501	491023	485311

2.3.6 HORARIOS: El contratista deberá poner a disposición de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A ESP., el personal en el término y oportunidad requerido para dar cumplimiento total a las obligaciones de la EMAB S.A ESP contenidas en el Contrato Interadministrativo 13 de 2020, debiendo el contratante garantizar el reconocimiento y pago de las obligaciones legales.

Los sitios y tiempos de necesidad del talento humano son susceptibles de cambio en razón a los requerimientos previos del Municipio de Bucaramanga -Secretaría de Infraestructura.

2.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de NUEVE (09) meses y/o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, y empezará a contarse una vez suscrita el Acta de Inicio y cumplidos los requisitos de ejecución.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma que establecido por el la EMAB, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades, para lo cual ejecutarán las actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato; las zonas escogidas estarán en los parques, separadores y zonas verdes previa aprobación por la entidad contratante; de igual manera por requerimientos especiales se pueden incluir nuevas áreas de trabajo según requerimiento.

2.6 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.6.1 PRESUPUESTO

El presupuesto total estimado para la ejecución del presente contrato es de **TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 3.091.268.124) MCTE.**, valor en el que está incluido el IVA.

2.6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos necesarios para el presente proceso están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200172 de febrero 20 de 2020, con cargo al rubro presupuestal "OTROS CONVENIOS".

2.7 FORMA DE PAGO

La EMAB. S.A. E.S.P. Cancelará al CONTRATISTA en la ciudad de Bucaramanga y con cargo a la disponibilidad presupuestal, el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados por el contratista y aceptados por la EMAB S.A. ESP, en desarrollo del presente contrato, en pagos mensuales mes vencido, contados desde la fecha del acta de inicio del contrato con cortes a los treinta (30) días del mes causado.

-- En caso de resultar menores cantidades de labores o Servicios objeto del presente Contrato, la liquidación se realizará de manera proporcional al total de días realmente laborados por el personal del Contratista de acuerdo a los recursos utilizados por éste. En el evento que un trabajador o asociado del contratista no se



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020
REV. 1

presente a su lugar de trabajo, el contratista deberá proceder a su reemplazo, sin que este hecho genere un costo adicional a la entidad contratante

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la EMAB S.A. ESP., factura y/o documento equivalente, entregables, informes, actas y demás documentos soporte según corresponda al pago, el acta de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y los recibos donde conste que el CONTRATISTA, se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales

2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2.8.1 MODALIDAD

La selección del contratista se realizará bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a los artículos 30.3. y siguientes del Manual de Contratación de la EMAB S.A. ESP expedido mediante la Resolución No. 242 del 25 de marzo de 2014.

2.8.2 JUSTIFICACIÓN – NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMAB

La EMAB es una entidad que se encuentra legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con Personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con NIT. No. 804006674-8, regulada por su Manual de Contratación, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes.

La EMAB se constituyó mediante Escritura Pública No. 3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

La Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13 y 14, ratificó para las ESP los regímenes privados de contratación y aplicando principios de la contratación estatal, los principios de la administración pública artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios de la actividad fiscal como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La EMAB adoptó su manual de contratación según resolución No 242 del 25 de marzo del 2014.

Este establece tres maneras de seleccionar los contratistas:

- CONTRATACIÓN DIRECTA
- CONTRATACIÓN CON SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS
- INVITACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo anterior, la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo previsto en los artículos 30.3 y siguientes de la Resolución No. 242 del 25 de marzo de 2014, en virtud de la cual la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S.P. adopta su reglamento de contratación, pues el valor del contrato que se pretende celebrar excede los dos mil (2000) SMLMV.

Por otra parte, conforme el ARTÍCULO 6. De la Resolución 242 de 2014, "El Gerente de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA E.M.A.B. SA. ESP., deberá obtener autorización de la Junta Directiva, cuando el monto del contrato supere los DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales vigentes, autorización que fue otorgada el 27 de enero de 2020 a través de acta No. 210 de 2019

Este documento (pliego de condiciones) es **exclusivamente** para participar en el presente proceso.

2.9 CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso, el sitio oficial es la Secretaría de la Gerencia de la EMAB, ubicada en el Parque Intercambiador Vial Avenida Québrada Seca con Carrera 15, Módulo Comercial 1, Barrio Granada, Bucaramanga Santander / Colombia.

	<p align="center">FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p align="center">IP-001-EMAB-2020 REV. 1</p>
--	---	---

2.10 HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención es el horario oficial establecido para atención al público en la EMAB, esto es, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

2.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se ha dispuesto y ajustado el siguiente cronograma, para el proceso respectivo, el cual podrá ser modificado por la EMAB S.A. ESP:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria Publicación estudios y documentos previos Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	21 de febrero de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pre Pliego de Condiciones	26 de febrero de 2020 hasta 16:00 horas	Ventanilla única de la EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Respuesta a observaciones y sugerencias al pre Pliego de Condiciones	27 de febrero de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso Publicación pliego de condiciones definitivo	5 de marzo de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos.	6 de marzo de 2020 16:00 horas	Gerencia de la EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia
Plazo final para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	9 de marzo de 2020 hasta 16:00 horas	Ventanilla única de la EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones.	11 de marzo de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Expedición de Adendas.	11 de marzo de 2020 hasta	Página web: www.emab.gov.co
Cierre y presentación de Ofertas (elaboración de acta).	17 de marzo de 2020 hasta 16:30 horas	Ventanilla única de la EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.

	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES	IP-001-EMAB-2020 REV. 1
---	---	--

Publicación del informe de evaluación de Habilitantes.	19 de marzo de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Plazo máximo para subsanar.	24 de marzo de 2020 hasta las 17:00 horas	Ventanilla única de la EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Informe final de proponentes habilitados.	26 de marzo de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Audiencia de Apertura de sobres de requisitos puntuables	26 de marzo de 2020 a las 16:00 horas	Gerencia de la EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Informe de calificación	27 de marzo de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	27 de marzo de 2020	Página web: www.emab.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación	Oficina gerencia EMAB S.A. ESP., Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Entrega de garantías, aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato	Oficina Secretaria General de EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.

2.12 OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

2.12.1 OBSERVACIONES

Los proponentes deberán, únicamente mediante comunicación escrita, presentar observaciones al pliego de condiciones y demás anexos que hagan parte integrante de esta invitación.

Las observaciones por escrito se deberán radicar en la ventanilla única de la EMAB S.A. ESP., esto dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La EMAB S.A. ESP dará respuesta oportuna a las solicitudes mediante correo certificado y serán publicados en su página web www.emab.gov.co en la pestaña "contratación".

2.12.2 SUBSANACIONES

A solicitud de la EMAB S.A. ESP, los proponentes podrán sanear la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstos en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán sanear asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, ni completar, adicionar o modificar la

propuesta presentada. La solicitud de los documentos a subsanar será realizada por la EMAB S.A. ESP mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico y serán publicadas en la página web www.emab.gov.co en la pestaña "contratación".

Los proponentes presentarán los documentos y/o requisitos solicitados por la EMAB S.A. ESP, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

Las subsanaciones se recibirán únicamente por escrito, las cuales serán radicadas en la ventanilla única de la EMAB S.A. ESP.

2.12.3 ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en la ventanilla única de la EMAB S.A. ESP. La entrega de documentación no se debe hacer en otro lugar distinto al anteriormente citado, hacerlo en otro lugar se tendrá como no presentadas.

La fecha y la hora de las actuaciones, para todos los efectos, es la indicada en la página <http://horalegal.inm.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio y entregadas en la ventanilla única de la EMAB S.A. ESP, en el momento en que la reciba. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus aclaraciones y/o subsanaciones sean entregadas en el lugar aquí indicado, antes del vencimiento del término establecido para el efecto, así como cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado.

2.12.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

El mecanismo de comunicación será únicamente mediante comunicación escrita. No se aceptarán comunicaciones enviadas a ningún correo electrónico.

También, se aceptarán como mecanismos de comunicación las reuniones que se realicen sobre consultas del proceso que se efectúen durante el mismo, reunión de la cual se levantará un acta sobre los temas tratados.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la EMAB por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. La EMAB dará respuesta a las observaciones a través de documento físico o en su página web.

2.13 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se podrán formular observaciones al pliego de condiciones, mediante documento escrito presentado en la ventanilla única de la EMAB S.A. ESP. Las observaciones y respuestas a las mismas se remitirán vía correo, en el término establecido por los pliegos y la ley y serán publicados en su página web www.emab.gov.co en la pestaña "contratación".

2.14 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades, se realizará una audiencia con el objeto de hacer las aclaraciones pertinentes al pliego y asignar los riesgos, de la cual se levantará un acta debidamente firmada por los que en ella participen.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los riesgos derivados del contrato se encuentran asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, estableció dicho criterio cuando señaló: *Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: 1) por*



la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; 2) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

2.15 ADENDAS

Toda modificación al pliego de condiciones definitivo se hará mediante Adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo establecido en las normas que reglamentan la materia para esta clase de procesos.

Las adendas se entenderán comunicadas cuando estas sean remitidas a los proponentes, mediante correo y sean publicados en su página web www.emab.gov.co en la pestaña "contratación".

La EMAB S.A. ESP no asume responsabilidad alguna por información suministrada en forma diferente a la establecida en el presente numeral.

La EMAB S.A. ESP podrá modificar el pliego de condiciones, cuando haya lugar a ello, dentro de los plazos definidos en el cronograma.

2.16 RADICACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en este proceso deberán radicar sus propuestas ÚNICAMENTE en la ventanilla única de la EMAB S.A. ESP, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del presente proceso. Por lo tanto, el oferente debe previamente cerciorarse del sitio de entrega de la propuesta, a efectos de que esta se realice dentro del término previsto en el cronograma.

La EMAB S.A. ESP no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus propuestas a tiempo por retrasos en los trámites de ingreso a sus oficinas.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso NO SE RECIBIRÁN.

2.17 HORA OFICIAL

Para el desarrollo de las etapas del presente proceso, la hora de las actuaciones, para todos los efectos, es la indicada en la página <http://horalegal.inm.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la EMAB S.A. ESP, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la audiencia, el proponente deberá acercarse a Secretaría General de la EMAB S.A. ESP a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso; vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

2.19 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el cronograma; de lo contrario, la EMAB S.A. ESP procederá al archivo de la oferta original.

2.20 AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

Llegado el día y hora establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, se procederá a declarar el cierre del proceso en la Gerencia de la EMAB S.A. ESP en el sitio indicado en el cronograma del proceso. De la audiencia de cierre se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia, la cual será firmada por los participantes.

	<p align="center">FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p align="center">IP-001-EMAB-2020 REV. 1</p>
--	---	---

2.21 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, en la respectiva audiencia de cierre, se procederá con la apertura del Sobre No. 1 de las mismas; los originales deberán ser foliados y rubricados por los trabajadores que designe la EMAB S.A. ESP.

La EMAB S.A. ESP no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada o entregados en un lugar diferente al establecido para el efecto por la EMAB S.A. ESP.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, a excepción de los documentos requeridos por la EMAB S.A. ESP en la etapa de aclaraciones y subsanaciones.

El Sobre No. 2 será abierto el día establecido en la cronología del proceso para tal fin (Audiencia de Apertura de Propuesta Económica).

2.22 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSIGNADOS EN EL SOBRE No. 1

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador adelantará la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables (excepto el factor económico) de cada una de las propuestas.

Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la EMAB S.A. ESP en el pliego de condiciones, podrán ser aclarados hasta el término indicado en el cronograma, y en todo caso hasta el término que le señale la EMAB S.A. ESP y/o el comité asesor-evaluador.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Será rechazada la propuesta del proponente que dentro del término establecido en el pliego o en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la EMAB S.A. ESP para hacer la aclaración pertinente.

No se aceptarán aclaraciones (modificaciones) sobre asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, la falta de constitución de la garantía de seriedad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

El proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento, se le rechazará la propuesta.

2.23 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Como mínimo deberá concurrir a esta invitación un (1) proponente, so pena de que se declare desierta.

2.24 INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de Evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1, será dado a conocer por la EMAB a cada uno de los proponentes, mediante correo certificado, y será publicado en su página web www.emab.gov.co.

2.25 VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA CONSIGNADA EN SOBRE No. 2

En la fecha y hora establecida en la cronología del proceso para la Audiencia de Apertura de Propuesta Económica, la EMAB S.A. ESP procederá a dar apertura de las propuestas económicas contenidas en el Sobre No. 2, únicamente de aquellos proponentes que hayan sido habilitados.

2.26 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el presente proceso se determinarán criterios de ponderación de las propuestas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.



2.27 AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRES

En el sitio acordado e informado a los proponentes, en la fecha y hora establecidas en la cronología del proceso para la realización de la audiencia de apertura de sobres, la EMAB S.A. ESP procederá a dar apertura de las propuestas económicas contenidas en el Sobre No. 2 y se registrará el valor de la propuesta económica presentado por cada proponente que resultaron habilitados.

2.27.1 REGLAS DE LA AUDIENCIA:

- a. En la audiencia los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la EMAB S.A. ESP a las observaciones presentadas referidas al informe de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la EMAB S.A. ESP requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- b. Se podrá conceder el uso de la palabra, por una única vez, al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su propuesta hayan presentado los intervinientes.
- c. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.
- d. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los encargados de la audiencia y los demás presentes. Quien presida la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien, con su comportamiento, altere su normal curso.
- e. La EMAB S.A. ESP dará apertura a las propuestas entregadas en el sobre No. 2 y consignará en acta los valores ofertados, acta que se suscribirá por los presentes y se remitirá al comité de evaluación para lo de su cargo.

Podrán participar en la audiencia de apertura de sobres, el Representante Legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL con nota de presentación personal ante notario.

2.28 INFORME DE CALIFICACIÓN

Posteriormente se realizará un informe de calificación de la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes habilitados, en el cual se verificará que cumpla con los requisitos solicitados y se mencionará el orden de elegibilidad de las propuestas, y finalmente se realizará acto administrativo que adjudicará el contrato al proponente ubicado en el primer lugar de dicho orden.

El informe de calificación se comunicará a todos los proponentes ya sea por medio de correo electrónico y publicado en página web, con el fin de mantenerlos enterados.

2.29 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La EMAB S.A. ESP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso convocatorio es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la EMAB S.A. ESP podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.30 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará con la publicación del acto administrativo de adjudicación posterior a la realización del informe de calificación.

El Gerente, adjudicará mediante resolución administrativa, el contrato objeto del presente proceso al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el cual se entenderá notificado de su contenido por medio de correo electrónico y publicación en página web. Se notificará mediante comunicación escrita al proponente favorecido.



La Secretaría General adelantará y coordinará el proceso del contratista, solicitará el registro presupuestal, proyectará y legalizará el respectivo contrato, y gestionará ante el Gerente el nombramiento del supervisor y del comité evaluador.

2.31 DECLARATORIA DE DESIERTA O REVOCACIÓN DEL PROCESO

Se procederá a la declaratoria de desierto o de revocación del proceso, cuando a juicio de la EMAB ocurra por lo menos uno de los siguientes casos:

- a. Las propuestas presentadas resulten inconvenientes legal, técnica o económicamente para sus intereses.
- b. Se presente justa causa.
- c. No se hubiere presentado propuesta alguna.
- d. Porque existan razones que impidan la selección objetiva.
- e. Cuando la EMAB detecte acuerdos entre los proponentes para manejar artificialmente las cotizaciones y/o la propuesta.

2.32 PROCEDIMIENTO EN CASO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

En caso de declararse desierto el proceso, la EMAB S.A. ESP podrá contratar los bienes y/o servicios objeto del proceso fallido, de manera directa, de conformidad con el artículo 32 del Manual de Contratación de la EMAB S.A. ESP.

3 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

3.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Serán admisibles como proponentes en la presente Invitación Pública:

Las **personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada o pública** que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente invitación, que cuenten con la capacidad jurídica requerida para firmar el contrato que se somete a invitación pública, siempre que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, en la ley colombiana y en este pliego de condiciones.

Las **Estructuras Plurales bajo la forma de Consorcios o Uniones Temporales**, integradas para este proceso, por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando éstas no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, en la ley colombiana y en este pliego de condiciones.

En cuanto a la participación de una estructura plural, el objeto social de al menos uno de los componentes, deberá estar relacionado directamente con la actividad objeto de la presente invitación pública.

Todos los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la EMAB S.A. ESP.
- e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o en concordato o en cualquier otro proceso de concurso de acreedores, según la ley aplicable. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta.
- f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- h. Las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes -RUP.

3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

- a. Son inhábiles para participar en convocatorias públicas y para celebrar contratos con la EMAB S.A. ESP:
 - 1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
 - 2. Quienes participaron en las licitaciones, o invitaciones y convocatorias públicas, o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
 - 3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
 - 4. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
 - 5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
 - 6. Los servidores públicos.
 - 7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma convocatoria o contrato.
 - 8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma convocatoria o contrato.
 - 9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- b. Tampoco podrán participar en convocatorias públicas o invitaciones públicas, ni celebrar contratos con la EMAB S.A. ESP:
 - 1. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o empleados de la EMAB S.A. ESP contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del retiro.
 - 2. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los empleados de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la EMAB.
 - 3. El cónyuge, compañero o compañera permanente del empleado en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 - 4. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el empleado en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
 - 5. Los miembros de la junta.



La inhabilidad prevista en el numeral 4 del literal b. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el empleado en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si llegaren a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la EMAB S.A. ESP o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la EMAB S.A. ESP. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.4 EXCEPCIONES A LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que la EMAB ofrezca al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de la junta o consejo directivo en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario.

3.5 DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, la EMAB S.A. ESP., no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Ver anexo tabla de riesgos:

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



4 CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos de la propuesta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que se deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos (COP).

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta estará conformada por DOS (2) SOBRES cerrados, los cuales deberán ser presentados de la siguiente manera:

Sobre No. 1. PROPUESTA BÁSICA (original). Información general, Requisitos Habilitantes y Requisitos Ponderables (salvo la propuesta económica).

Sobre No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA (original). Formato No. 5 - Propuesta Económica. La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida con contraseña que será indicada por el proponente en caso de verificación de su consistencia.

Los documentos que conforman la propuesta se presentarán legajados y foliados (se deben foliar todas las hojas que contengan texto, en orden consecutivo ascendente, comenzando con el número 1 desde la portada). Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas (básica y económica) deberán presentarse en físico (forma escrita) y en medio magnético (CD), en sobres separados y cerrados, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán presentar en el Sobre No. 2, el Formato No. 5 - Propuesta Económica, debidamente diligenciado con el valor Total de la Propuesta.

Los sobres se deberán identificar de la siguiente manera:

SOBRE No. 1. - PROPUESTA BÁSICA - ORIGINAL

Objeto del proceso: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2020

PROPONENTE:

DIRECCIÓN, CIUDAD,

TELÉFONO, FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

CONTENIDO: (SÓLO EL ORIGINAL+CD)

SOBRE No. 2. - PROPUESTA ECONÓMICA - ORIGINAL

Objeto del proceso: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., EN EL PROCESO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2020

PROPONENTE:

DIRECCIÓN, CIUDAD,

TELÉFONO, FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

CONTENIDO: (SÓLO EL ORIGINAL+CD)



Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma:

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

4.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta debe tener una validez de treinta (30) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la EMAB solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual al de la suspensión.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso.

4.5 ÍNDICE

Las propuestas deberán incluir un ÍNDICE en el que se indiquen todos y cada uno de los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

4.6 FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta deberá estar debidamente firmada en ORIGINAL, por quien presenta la propuesta en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto. Igualmente, el proponente debe firmar la póliza de seriedad de la propuesta.

4.7 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

4.9 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, la EMAB S.A. ESP., podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado, con la respuesta solicitada. Los Proponentes no podrán MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

4.10 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que



implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos.

4.11 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a este pliego de condiciones. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente documento, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta invitación, o en lugar distinto al señalado.
- b. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- d. Cuando el proponente al momento de presentar la propuesta no allegue la carta de presentación de la propuesta o cuando el proponente no allegue la carta de conformación del consorcio o unión temporal, debidamente firmadas. En el evento de que los documentos acá mencionados sean entregados sin firmar, se tomarán como no presentados.
- e. Cuando una persona natural o jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, no esté debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP (vigente y en firme), de conformidad con lo requerido en el presente pliego, para la fecha de cierre del proceso.
- f. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- g. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
- h. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- i. Cuando no se presente la propuesta económica impresa o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades, y especificaciones técnicas dadas por la EMAB S.A. ESP.
- j. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- k. Cuando la propuesta no se presente en idioma castellano o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano efectuada por un traductor certificado.
- l. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria; se rechazarán todas las propuestas involucradas en dicha situación.
- m. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- n. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- o. Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al ciento por ciento (100 %).
- p. La no presentación de la propuesta básica original (sobre No. 1) o la propuesta económica (sobre No. 2).
- q. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

- r. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
- s. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- t. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo que le sea requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- u. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso.
- v. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- w. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no corresponda con las actividades indicadas en el objeto del presente proceso.
- x. No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la propuesta.
- y. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, este reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- z. Cuando la persona natural, o jurídica o miembros del consorcio o unión temporal, no acredite que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral.
- aa. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en los pliegos de condiciones.
- bb. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- cc. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioamente incompleta.
- dd. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: La EMAB, en caso de considerar que la información suministrada por los proponentes no es veraz o presenta alguna inconsistencia, oficiará a los organismos competentes a efectos que inicien las investigaciones a que haya lugar.

5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán HÁBILES las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el pliego de condiciones y sus anexos.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la invitación pública, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta.

Durante el término de evaluación de las propuestas, la EMAB S.A. ESP efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la EMAB S.A. ESP. Si la información suministrada por los proponentes para la verificación no resultare apropiada, o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar, o por cualquier motivo la EMAB no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, no se tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.



Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las propuestas la EMAB S.A. ESP., no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los proponentes, si esta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente pliego de condiciones. En consecuencia, no se revisará ningún documento que sea incluido en las propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente invitación, si este no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

A las propuestas que hayan resultado "HABILITADAS, se procederá con la aplicación de fórmula para calificar la propuesta económica, en la audiencia que se establezca en la cronología del proceso para tal fin.

5.1.1 DE ORDEN JURÍDICO

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se realizará de acuerdo con el Formato GJ-FR-26 Carta de Presentación de la Propuesta, suministrado por la EMAB S.A. ESP; deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En caso de que la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita se entenderá por no presentada la propuesta.

5.1.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

5.1.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-.

5.1.1.4 LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años nacionales, deberán anexar copia de la libreta militar.

5.1.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse conforme al Formato GJ-FR-27 Carta de Compromiso Anticorrupción.

5.1.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica, puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual y que se encuentra facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación. Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, según lo dispuesto en el Código General del Proceso.

Los proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que los conforman.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización en los mismos términos, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y el Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961.

5.1.1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal no posee las facultades de presentar propuesta y celebrar contrato, en caso de adjudicación, o en caso de existir limitación en las facultades señaladas en el certificado, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firma el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

5.1.1.8 CARTA DE INTENCIÓN Y DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes consorciados o unidos temporalmente, deberán presentar una carta donde manifiesten la intención de unirse o de consorciarse de conformidad con el Formato No. 3 - Carta de Información de Consorcio (o Unión Temporal), y también, deberán presentar el documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el Formato No. 4 - Documento Constitutivo de Unión Temporal (o de Consorcio).

5.1.1.9 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses. La persona natural extranjera que no resida en Colombia no deberá aportar este certificado.

El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá en la certificación acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso de que el proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

5.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

5.1.1.11 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que la presente.

La EMAB S.A. ESP verificará, para efectos de habilitar o no las propuestas, cada caso en particular en la respectiva página web de los órganos de control. Se entiende que la ausencia de antecedentes HABILITA la propuesta en este requisito.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

La EMAB S.A. ESP revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

5.1.1.12 MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante La EMAB S.A. ESP, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx. Para realizar la verificación por parte de la entidad se requiere que el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, remitan con su oferta la copia de la cédula de ciudadanía en la que se pueda verificar la fecha de expedición de la misma. Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

Nota: En el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se tendrá en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente para tal efecto.



5.1.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

El proponente, persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes bajo los parámetros establecidos con el decreto 1082 de 2015, acreditando la inscripción en el Código No. UNSCPC 801116 y/o 801117

Código	Descripción	Código	Descripción
801116	80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11. Servicios de recursos humanos	16. Servicios de personal temporal
801117	80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11. Servicios de recursos humanos	17. Reclutamiento de personal

Para el efecto, se requiere que alleguen certificado vigente con fecha de expedición por la Cámara de Comercio no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá estar vigente y en firme y que los contratos inscritos versen sobre objeto similar al planteado en el presente pliego de condiciones.

La EMAB revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Igualmente, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

5.1.1.14 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se deberá aportar evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, con calificación porcentual mínima equivalente aceptable.

La evaluación exigida deberá ser expedida acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

5.1.1.15 CARTA DE COMPROMISO CAPACITACIÓN DE PERSONAL

El proponente deberá aportar carta de compromiso para capacitar al personal por él suministrado en temas relacionados con la prestación del servicio, seguridad y salud en el trabajo en aspectos ergonómicos como postura, fuerza y manejo de cargas, correcto uso de los insumos utilizados para el desempeño de sus labores, seguridad y salud ocupacional, y los diferentes riesgos implícitos de la labor, ello con el fin de evitar posibles accidentes, y enfermedades laborales.

5.1.1.16 CARTA DE COMPROMISO PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

El proponente deberá aportar carta de compromiso del desarrollo e implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica para desórdenes musculoesqueléticos.



5.1.1.16 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la EMAB S.A. ESP exige que el proponente presente garantía de seriedad de la propuesta. La falta de presentación de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la misma, se entiende que con la garantía debe venir anexo el comprobante de pago.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

Valor de la garantía de seriedad de la propuesta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.

Vigencia: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

A favor de: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., identificada con el NIT. No. 804.006.674-8.

Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso. Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta acepta que la EMAB S.A. ESP le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.17 RECIPROCIDAD

Aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras, no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
2. Número y fecha del Tratado;
3. Objeto del Tratado;
4. Vigencia del Tratado; y
5. Proceso al cual va dirigido

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre No.1, la Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.1.2 DE ORDEN FINANCIERO

5.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada a la Cámara de Comercio, la cual debe estar registrada en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (RUP) vigente, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de



2015, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar, tal como lo prevé el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

INDICADOR	CONSIDERACIONES
$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	Se considera HÁBIL al proponente que acredite un IL igual o mayor a dos (≥ 2)
$IL = \frac{AC1 * (\%) + AC2 * (\%) + \dots + ACn * (\%)}{PC1 * (\%) + PC2 * (\%) + \dots + PCn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

INDICADOR	CONSIDERACIONES
$NE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	Se considera HÁBIL al proponente que acredite un NE igual o menor a cero punto cinco (≤ 0.5)
$NE = \frac{PT1 * (\%) + PT2 * (\%) + \dots + PTn * (\%)}{AT1 * (\%) + AT2 * (\%) + \dots + ATn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales

5.1.2.2 CAPITAL DE TRABAJO:

INDICADOR	CONSIDERACIONES
CAPITAL DE TRABAJO (ACT. CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)	Se considera HÁBIL al proponente que acredite una CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	Para el caso de consorcios o uniones temporales En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



5.1.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

FORMULA	CONSIDERACION
$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$	Se considera HÁBIL al proponente que acredite un RP igual o mayor a cero punto cero tres (≥ 0.03)
$RP = \frac{UO1 * (\%) + UO2 * (\%) + \dots + UOn * (\%)}{P1 * (\%) + P2 * (\%) + \dots + Pn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales. UO: Utilidad Operacional P: Patrimonio

b. MARGEN OPERACIONAL

FORMULA	CONSIDERACION
$MO = \frac{Utilidad Operacional}{Ingreso Operacional}$	Se considera HÁBIL al proponente que acredite un MO igual o mayor al cinco por ciento (5%) sobre el valor de los ingresos operacionales
$MO = \frac{UO1 * (\%) + UO2 * (\%) + \dots + UOn * (\%)}{IO1 * (\%) + IO2 * (\%) + \dots + IOn * (\%)}$	Para el caso de consorcios o uniones temporales. UO: Utilidad Operacional I: Ingreso

Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera.

NOTA: no cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta NO sea HABILITADA financieramente.

NOTA: las ofertas que no cumplan con los indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente numeral darán lugar a que la propuesta NO sea HABILITADA financieramente.

5.1.3 DE ORDEN TÉCNICO

5.1.3.1 CARTA DE COMPROMISO DE LOGÍSTICA DE PERSONAL: Se requiere que el proponente garantice que cuenta con la totalidad del personal requerido, plenamente capaz e idóneo y que está en capacidad de suministrarlo a la EMAB S.A. ESP, al momento de la firma del contrato con el fin de dar inmediata ejecución al objeto contractual.

	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES	IP-001-EMAB-2020 REV. 1
--	---	--

5.1.3.2 **COORDINADOR DE PERSONAL:** Adicional al personal requerido en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del presente pliego, el proponente, bajo sus propios costos y riesgos, deberá acreditar que cuenta con un coordinador, quien será el enlace entre la EMAB S.A ESP., y el contratista. Persona que debe ser profesional en ciencias administrativas o económicas o afines, vinculado laboralmente con el proponente al momento de presentación de la propuesta, quien se encargará de supervisar que toda la operación logística del personal a cargo del contratista se ajuste al desarrollo del objeto contractual, a los términos y condiciones establecidas en el presente pliego. Para tales efectos, el proponente deberá acreditar:

- a. Hoja de Vida con los respectivos soportes académicos, que incluya copia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación del profesional y tarjeta profesional para los casos que lo requieren.
- b. Planilla de pago de Seguridad social del personal acreditado.

5.1.3.3 **EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE:** Los proponentes deberán acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado en un máximo de tres (03) contratos, en donde se evidencie en su objeto y/o alcance, contratos de prestación de servicios en provisión de recurso humano, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de dichos ítems debidamente detallados sean igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP Formato No. 6 - Experiencia del Proponente, en el Código UNSPSC 801116 y/o 801117.

El proponente deberá allegar la información pertinente para demostrar dicha experiencia. Estos documentos serían:

- Copia del contrato cuyo objeto o su alcance se encuentre detallada la obligación del contratista de la prestación del servicio, suministro o dotación de personal.
- Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual, y donde se evidencie el valor por el servicio, suministro o dotación de personal.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos en papelería membreteada de la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el Representante Legal o su delegado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: (a) Nombre de la entidad contratante, (b) Nombre del contratista, (c) Objeto del contrato, (d) Valor del contrato, (e) Fecha de iniciación, y (f) Fecha de terminación.

Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto solicitado, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia general.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe, en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

- f. No se aceptarán los subcontratos como experiencia.



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.
3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.
6. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
7. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.
8. La información deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse a pesos colombianos (COP), siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - a. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 - c. Junto con la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
9. La EMAB S.A. ESP se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes. Así mismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

1. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.
2. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.



- 3. Para este proceso no se limitará la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- 4. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presenta este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso.

5.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	Calificación
DE ORDEN JURÍDICO	Cumple / No Cumple
DE ORDEN FINANCIERO	Cumple / No Cumple
DE ORDEN TÉCNICO	Cumple / No Cumple

El proponente que NO cumpla con TODOS los requisitos y que habiendo sido requerido para que subsane, no lo haga, NO podrá continuar en el proceso.

6. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la EMAB S.A. ESP, obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La EMAB S.A. ESP realizará la calificación de las propuestas con el fin de asignar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las mismas.

El puntaje máximo asignado para la evaluación de las propuestas es de mil (1.000) puntos. La calificación estará conformada por los siguientes factores y puntajes máximos asignados:

1	FACTOR ECONÓMICO	<p><u>MENOR VALOR.</u> El Valor de la propuesta debe ser igual o inferior al presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Nota 1. Los descuentos tributarios se aplican dependiendo el tipo de empresa (Retención en la fuente y RETEICA) Nota 2. Por la naturaleza jurídica de la EMAB S.A. ESP., no es responsable del cobro de estampillas</p>	Hasta seiscientos ochenta puntos	(680) Puntos
2	FACTOR TÉCNICO	A quien acredite estructura administrativa para desarrollar en mejores condiciones la actividad contratada así:	Hasta doscientos sesenta puntos	(270) Puntos



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020
REV. 1

	Un (1)	Profesional en ciencias afines al manejo de recurso humano ya sea Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Trabajador Social, Abogado, Gestor Empresarial y/o Psicólogo.	110 Puntos.		
	Un (1)	Personal técnico adicional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia	90 Puntos.		
	Un (1)	Personal asistencial con experiencia relacionada en tema de Recursos Humanos. Auxiliar de nómina y/o auxiliar contable	70 Puntos.		
4	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Dando aplicación a la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CINCUENTA (50) PUNTOS a los proponentes que apoyen a la industria colombiana ofertando bienes o servicios nacionales. VEINTE (20) PUNTOS si el ofrecimiento es parcial con un componente extranjero; dicho ofrecimiento deberá validarse a través de una carta juramentada por el proponente.			(50) PUNTOS
5	FACTOR DE APOYO EN CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)-	Con el fin de apoyar la contratación de personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgarán 10 puntos adicionales, así: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del			(10) Puntos Adicionales



	<p>proceso de selección. 2. Así mismo, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 PUNTOS ADICIONALES, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> <p>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE/ NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS</p> <table><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>/ 1</td></tr><tr><td>Entre 31 Y 100</td><td>/ 2</td></tr><tr><td>Entre 101 Y 150.</td><td>/ 3</td></tr><tr><td>Entre 151 Y 200</td><td>/ 4</td></tr></table>	Entre 1 y 30	/ 1	Entre 31 Y 100	/ 2	Entre 101 Y 150.	/ 3	Entre 151 Y 200	/ 4		
Entre 1 y 30	/ 1										
Entre 31 Y 100	/ 2										
Entre 101 Y 150.	/ 3										
Entre 151 Y 200	/ 4										
TOTAL		Hasta Mil Puntos	(1000) Puntos								

Nota 1: Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la EMAB S.A. ESP., al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que la EMAB S.A. ESP., evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 3: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 4: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 5: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: Si la EMAB S.A. ESP., solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.



6.1 FACTOR ECONÓMICO -- HASTA SEISCIENTOS OCHENTA (680) PUNTOS.

En el caso en que se hubiesen presentado varias propuestas y estas hayan resultado "HABILITADAS" y tengan una calificación de "CUMPLE", las mismas se registrarán de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) El análisis del factor económico se hará, en la fecha y hora que para tal efecto se cite en el cronograma del proceso.
- b) La EMAB realizará la corrección aritmética de todas las ofertas de los invitados HABILITADOS. Si al corregir una propuesta, su nuevo valor supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes métodos de calificación económica de propuestas:

OPCIÓN	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
4	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la selección del método a utilizar se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, que rija el día hábil siguiente a la fecha estimada para el cierre de Cierre y presentación de Ofertas

RANGO TRM	OPCIÓN	MÉTODO
0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
0.50 A 0.74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
0.75 A 0.99	4	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas; para esto se aplicará la siguiente fórmula:

FÓRMULA	DEFINICIÓN
$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$	<p>\bar{x} = media aritmética</p> <p>X_i = valor total corregido de la propuesta i</p> <p>n = número total de propuestas habilitadas</p>

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

M.P.

$$Puntaje i = \begin{cases} 500 * \left[1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right] & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 * \left[1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}} \right) \right] & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = media aritmética
 Vi = valor total corregido de cada una de las propuestas i
 i = número de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas; para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

$\bar{X}A$ = media aritmética alta
 V_{max} = valor total corregido de la propuesta más alta
 \bar{X} = media aritmética de las propuestas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \begin{cases} 500 * \left[1 - \left(\frac{\bar{X}A - Vi}{\bar{X}A} \right) \right] & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}A \\ 500 * \left[1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}A - Vi|}{\bar{X}A} \right) \right] & \text{para valores mayores a } \bar{X}A \end{cases}$$

$\bar{X}A$ = media aritmética alta
 Vi = valor total corregido de cada una de las propuestas i
 i = número de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más baja y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas; para esto se aplicará la siguiente fórmula:



Fórmula	
$\bar{X}B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$	$\bar{X}B$ = media aritmética baja V_{min} = valor total corregido de la propuesta más baja \bar{X} = media aritmética de las propuestas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula	$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left[1 - \left(\frac{\bar{X}B - Vi}{\bar{X}B} \right) \right] & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}B \\ 500 * \left[1 - 2 * \left(\frac{ \bar{X}B - Vi }{\bar{X}B} \right) \right] & \text{para valores mayores a } \bar{X}B \end{cases}$
Definición	$\bar{X}B$ = media aritmética baja Vi = valor total corregido de cada una de las propuestas i i = número de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas habilitadas y un número determinado de veces el presupuesto oficial, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican más adelante.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas válidas	
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

Fórmula	$\bar{G}_{po} = \sqrt[n+po]}{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P1 * P2 * \dots * Pn}$
Definición	\bar{G}_{po} = media geométrica con presupuesto oficial PO = presupuesto oficial

P_n = valor de la propuesta económica corregida del invitado i
 n_v = número de veces que se incluye el presupuesto oficial P_0
 n = número de propuestas económicas habilitadas

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left[1 - \left(\frac{\bar{G}_{po} - V_i}{\bar{G}_{po}} \right) \right] & \text{para valores menores a } \bar{G}_{po} \\ 500 * \left[1 - 2 * \left(\frac{i\bar{G}_{po} - V_i}{\bar{G}_{po}} \right) \right] & \text{para valores mayores} \end{cases}$$

\bar{G}_{po} = media geométrica con presupuesto oficial

V_i = valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = número de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7^{mo}) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 FACTOR TECNICO – HASTA DOSCIENTOS SETENTA (270) PUNTOS.

Como Factor Técnico, la EMAB S.A. ESP ha considerado la incidencia que tiene la calidad en la prestación del servicio y contar con una estructura organizacional que garantice mejores condiciones de prestación, para lo cual, el proponente, bajo sus propios costos y riesgos, deberá acreditar para el otorgamiento de los puntos adicionales el siguiente personal:

Un (1)	Profesional en ciencias afines al manejo de recurso humano ya sea Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Trabajador Social, Abogado, Gestor Empresarial y/o Psicólogo.	110 Puntos.
Un (1)	Personal técnico adicional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia	90 Puntos.
Un (1)	Personal asistencial con experiencia relacionada en tema de Recursos Humanos. Auxiliar de nómina y/o auxiliar contable	70 Puntos.

El personal debe estar vinculado laboralmente con el proponente con antelación mínima de un (01) mes a la apertura del proceso, y contar con una experiencia laboral certificada mínima de dos (2) años; para lo cual se deberá aportar:

1. Hoja de Vida con los respectivos soportes académicos, que incluya copia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación del profesional y tarjeta profesional para los casos que lo requieren.
2. Acreditar el vínculo laboral con el proponente no menor a tres meses, adjuntado el respectivo contrato y la planilla de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente a los últimos tres meses.
3. La experiencia específica se acreditará con la certificación laboral debidamente firmada por el representante legal del contratante.



4. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, si a ello hubiere lugar.
5. Copia de la cédula de ciudadanía
6. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el profesional ofrecido por el proponente en la cual manifiesta la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto.
7. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía.

NOTA: Para la verificación del perfil el oferente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acredite.

6.3 FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. – HASTA CINCUENTA (50) PUNTOS

Dando aplicación a la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán:

CINCUENTA (50) PUNTOS a los proponentes que apoyen a la industria colombiana ofertando bienes o servicios nacionales, dicho ofrecimiento deberá validarse a través de una carta juramentada por el proponente.

VEINTE (20) PUNTOS si el ofrecimiento es parcial con un componente extranjero; dicho ofrecimiento deberá validarse a través de una carta juramentada por el proponente.

6.4 FACTOR DE APOYO EN CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS ADICIONALES.

Con el fin de apoyar la contratación personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgarán 10 puntos adicionales, así: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Así mismo, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 PUNTOS ADICIONALES, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

PUNTO DE APOYO EN CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

M. B.

6.5 CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

Para determinar el puntaje total de cada una de las propuestas habilitadas y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, se sumará el puntaje obtenido por el Factor Económico, Factor Técnico, Factor Financiero, más el puntaje obtenido por el Apoyo a la Industria Nacional.

El proponente que acredite la contratación de personas en condición de discapacidad se le asignará el porcentaje adicional.

Posteriormente se determinará el orden de elegibilidad de mayor a menor, de acuerdo con el puntaje obtenido.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.*
- 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
- 4. La entidad preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que para el caso será: sorteo por medio de balota, para lo cual el proponente que saque el menor número será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente en orden ascendente*.*

7. SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por lo tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.



7.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez la EMAB S.A. elabore el contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo presentando el Registro Único Tributario (RUT) del contratista, en caso de haber sido adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la EMAB S.A. ESP el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento la EMAB S.A. ESP, mediante, acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la EMAB.

Los contratos de la EMAB S.A. ESP son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la EMAB.

7.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

7.3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Aportar el original de la garantía única aprobada por la EMAB S.A. ESP, adjuntando el recibo de pago en original.
- Aportar la constancia de que el contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

7.3.2 POR PARTE DE LA EMAB S.A. ESP.

- Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- Expedir el registro presupuestal en caso de que el contrato implique el aporte de recursos por parte de la EMAB S.A. ESP.

7.4 DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso, deberá aportar los siguientes documentos:

- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el registro único tributario y el número de identificación tributaria del consorcio o la unión temporal.
- Autorización de Tratamiento de datos.
- Aportes al sistema de Seguridad Social
- Información acerca de la cuenta bancaria del contratista

7.5 DE LAS CAUSALES DE NULIDAD

Los contratos de la EMAB S.A. ESP son absolutamente nulos en los casos previstos en el derecho común, y además cuando:

- ✓ Se celebren con personas incursoas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, y en la ley.
- ✓ Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
- ✓ Se celebren con abuso o desviación de poder.
- ✓ Se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten.



7.6 PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidas los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

7.7 OTROS PAGOS

- Retención en la fuente, según corresponda.
- Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas, publicación y demás erogaciones a que haya lugar.

7.8 GARANTÍAS A VERIFICAR

El proponente favorecido deberá constituir una garantía que ampare de los riesgos, la cual debe elegir de las siguientes clases: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo o 3) Garantía Bancaria.

El proponente se obliga a constituir a favor de la EMAB S.A. E.S.P. NIT. 804.006.674-8, las siguientes garantías las cuales deberán ser otorgados por entidades legamente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la EMAB S.A. E.S.P. ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera. Las garantías deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima.

7.8.1 DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

7.8.1.1 SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la propuesta, cuyo monto debe ser por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento hecho a la EMAB S.A. ESP. Su vigencia será por Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

7.8.2 DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.8.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la EMAB S.A. ESP de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7.8.2.2 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

El contratista se compromete a cancelar sin retraso alguno al personal por él suministrado el valor correspondiente a salarios y prestaciones sociales independientemente de las contingencias que puedan llegar a surgir durante el desarrollo del objeto contractual.

Por lo anterior se exige la presente garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones y reajustes. Estará vigente por el término de duración del contrato, incluidas las prórrogas y tres años más.

Si a la expiración de la garantía existen reclamos laborales pendientes, el contratista la deberá prorrogar por términos sucesivos de seis (6) meses mientras existan tales reclamos. Si a la terminación del contrato el valor que de este resultare fuera mayor que el inicialmente pactado, el operador deberá ampliar esta garantía proporcionalmente.



7.8.2.3 CALIDAD DEL SERVICIO

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se mantendrá por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

7.8.2.4 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7.9 TÉRMINOS PARA ENTREGA DE GARANTÍAS

El contratista entregará a la EMAB S.A. ESP, la garantía de seriedad de la oferta al mismo tiempo de presentación de la propuesta, las demás garantías requeridas a más tardar el día de la firma del Acta de Inicio.

7.10 REQUISITOS GENERALES

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. ESP. -EMAB-, NIT. 804.006.674-8.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La EMAB S.A. ESP se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

7.11 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

7.12 OBLIGACIONES DE LA EMAB S.A. ESP.

Son obligaciones de la EMAB S.A. ESP las siguientes:

- a. Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
- b. Resolver las dudas que llegare a presentar el contratista sobre los documentos suministrados por éste.
- c. Pagar de forma oportuna.
- d. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- e. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
- f. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

- g. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- h. Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
- i. Las demás que por disposición legal debe ejercer.

7.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.13.1 GENERALES

Son obligaciones del contratista, las propias del contrato tales como las siguientes:

- a. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
- b. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás normas pertinentes.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, según las especificaciones, las condiciones generales descritas en los estudios, pliegos, propuesta.
- d. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- e. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
- f. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EMAB S.A. ESP, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
- h. Mantener a la EMAB S.A. ESP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la EMAB contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la EMAB S.A. ESP, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- i. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- j. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la EMAB S.A. ESP. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que la EMAB tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la EMAB S.A. ESP. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- k. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, a la EMAB S.A. ESP, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas que deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- l. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, del personal asignado al proyecto.

- m. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- n. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- o. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
- p. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la EMAB S.A. ESP. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye el IVA.
- q. Ejecutar el contrato de acuerdo con la programación suministrada al supervisor.
- r. Rendir y elaborar cuando se requiera informes que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos para el control de la supervisión.
- s. Aceptar el control del supervisor asignado por la EMAB. S.A. ESP.
- t. Informar oportunamente a la EMAB S.A. ESP a través del Supervisor, sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- u. Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato.
- v. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, con respecto a la evasión de pagos de seguridad social y parafiscal.
- w. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que trabaje en las actividades propias de la ejecución contractual, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la EMAB.
- x. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - a) Elementos de seguridad industrial para personal contratado, b) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- y. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- z. Asistir a los comités técnicos realizados por la EMAB S.A. ESP.

7.13.2 ESPECÍFICAS

1. Prestar el apoyo a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP en el proceso requerido para el desarrollo y/o ejecución del mantenimiento de parques, zonas verdes y espacios públicos del municipio de Bucaramanga, suministrando para ellos el talento humano requerido para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 013 de 2020 celebrado por la EMAB SA ESP con el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura.

2. El talento humano de apoyo requerido, debe cumplir los perfiles definidos previamente por la EMAB SA ESP.



3. El contratista deberá garantizar el pago de nómina, cancelando la misma de manera oportuna; es decir dentro de los cinco (5) primeros días del mes o dentro de los cinco (5) primeros días de la quincena, independientemente de los trámites administrativos entre contratista y EMAB S.A ESP.
4. El contratista deberá acreditar a través de un médico certificado en salud ocupacional que el talento humano está apto mental y físicamente para el desarrollo de la actividad de mantenimiento, conservación y recuperación de parques y zonas verdes en el municipio de Bucaramanga.
5. El contratista deberá asumir los costos y gastos en que incurra la EMAB S.A ESP., en la reparación y/o cambio de herramientas, maquinaria y equipo dispuestos por la empresa para el desarrollo del objeto contractual, que, por negligencia, impericia e imprudencia en el manejo y uso, ocasionen sus trabajadores.
6. El contratista deberá garantizar que el talento humano mantenga una relación armónica con los ciudadanos que frecuenten los espacios de recreación pasiva del Municipio de Bucaramanga.
7. El contratista debe suministrar al contratante, el Plan de Calidad con el que cuenta la empresa, es decir la Planificación de la calidad del proyecto a desarrollar. Este debe detallar la forma en la cual se garantizará la calidad del Proyecto. Allí se debe especificar exactamente los procesos, procedimientos, formatos y demás documentación, recursos a emplear, responsables.
8. El contratista deberá garantizar la continua y permanente disponibilidad del talento humano requerido por la EMAB S.A ESP en las condiciones generales y en casos excepcionales previa autorización escrita de la empresa.
9. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en cuanto a seguridad social, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Riesgos laborales (Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019) y aquellas que la modifiquen o complementen

7.14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente contrato y en el pliego de condiciones o por terminación anticipada del mismo, por causas imputables al contratista, este conviene pagar a la EMAB, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor estimado del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra la EMAB y cuyo valor podrá tomarse directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere, para lo cual expresamente autoriza a la EMAB.

Lo anterior, sin menoscabo de poder reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se generen, a través de otras vías de reclamación.

7.15 MULTAS

EL CONTRATISTA conviene en pagar a LA EMAB, a título de multa, una suma igual al dos por ciento (2%) del valor del contrato, por cada día de mora, hasta un total correspondiente a diez (10) días, o sea hasta un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por él, para lo cual bastará el informe del supervisor. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza a LA EMAB para que el valor de las multas a que se refiere esta cláusula sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. (EL procedimiento para la aplicación de estas multas será el contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011).

7.16 SUPERVISIÓN

El contratista acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la EMAB a través del supervisor designado para el efecto. El supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto y ejercerán sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá realizar variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato, sin la autorización expresa de la Gerencia de la EMAB. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES	IP-001-EMAB-2020 REV. 1
---	---	--

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente a la EMAB, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización escrita de la Gerencia de la Entidad.

7.17 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al contratista, la EMAB declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

7.18 CESIÓN

El contratista sólo podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, con la autorización previa, expresa y escrita de la Gerencia de la EMAB S.A. ESP pudiendo la Entidad reservarse las razones de su negativa. En todo caso, de otorgarse esta autorización, permanecerá intacta la responsabilidad del contratista respecto de la parte del contrato que éste haya ejecutado con arreglo a sus estipulaciones y requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la EMAB.

7.19 SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. El contratista deberá someter a aprobación, previa y por escrito de la EMAB, cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar.

No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el ÚNICO responsable ante la EMAB por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la EMAB se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al (a los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, este (estos) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

7.20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de surgir controversias o reclamos entre ellas, por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento, etc. serán resueltas directamente entre ellas. Para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo y por escrito.

Evacuada la etapa de arreglo directo entre las partes, si persistiere el conflicto total o parcialmente, las partes quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción en busca de la solución.

7.21 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

Orden legal o judicial,

Vencimiento del plazo de duración pactado,

Mutuo acuerdo de las partes,

Declaratoria de caducidad,

Incumplimiento de uno cualquiera de los compromisos consagrados en este documento,

Por la presencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar y perdure dentro del transcurso del término establecido para la ejecución de lo establecido en el presente contrato.



7.22 DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL

La EMAB, en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

- a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- b. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
- c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
- d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los literales b. y c. de este artículo, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La EMAB dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

7.23 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la EMAB S.A. ESP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

7.24 PERMISOS Y LICENCIAS

El Contratista obtendrá oportunamente, de las autoridades competentes, los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación requeridos por la ley y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones inherentes a dicha labor.

7.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.26 DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la EMAB S.A. ESP, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

7.27 MINUTA DEL CONTRATO

El modelo de minuta del contrato se presenta como Anexo No. 2 a este documento.



FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

IP-001-EMAB-2020

REV. 1

7.28 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO

La EMAB ha dispuesto para el presente proceso, anexos y formatos que se detallan a continuación y que hacen parte del mismo.

7.28.1 ANEXOS

- Anexo No. 1. Ficha técnica - Dotación
- Anexo No. 2. Proyecto Minuta de contrato

7.28.2 FORMATOS

- Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta
- Formato No. 2 Carta de compromiso anticorrupción
- Formato No. 3 Carta de información de consorcio o unión temporal
- Formato No. 4 Documento constitutivo de consorcio o unión temporal
- Formato No. 5 Propuesta económica
- Formato No. 6 Experiencia del proponente


PEDRO JOSÉ SALAZAR GARCÍA
GERENTE EMAB S.A. ESP.

Proyecto: Sandra Míena Zher Sandoval – Profesional Universitario
Reviso Aspecto Jurídicos: Román Velásquez – Asesor Externo
Reviso Aspecto Jurídicos: Benjamín L. Trillo J. – Secretario General
Revisó aspectos Jurídicos: María Paula Ordoñez – Profesional especializado
Reviso Aspectos Financieros: Abigail León Nieves – Directora Administrativa y Financiera
Reviso Aspectos Técnicos: Ludwig Almeyda – Director Técnico Operativo

FIN DEL DOCUMENTO